



REF.: Aprueba modificación de estatutos de la sociedad que indica.

SANTIAGO, 21 SEP 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 378

VISTOS:



La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.** y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del DFL N° 251 de 1931 y en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.** acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de agosto de 2012 y reducida a escritura pública el 20 de agosto de 2012, en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° **378** de fecha **21 SEP 2012**, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de agosto de 2012 y reducida a escritura pública el 20 de agosto de 2012, en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, domiciliado en Avenida El Bosque Norte Nro. 047, Las Condes.

Se aumenta el capital social de \$29.183.885.106 pesos dividido en 172.085.217 acciones de una misma serie, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado, a la suma de \$ 119.183.885.394 pesos dividido en 227.232.276 acciones.

El aumento de capital se paga con \$ 90.000.000.288 pesos dividido en 55.147.059 acciones de pago, que deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha de celebración de la junta. Se modifican los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

21 SEP 2012

Carmen Undurraga
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

